

**INSTRUCCIONES de 20 de mayo de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, sobre el procedimiento de admisión del alumnado a ciclos formativos de formación profesional, en oferta completa y parcial diferenciada, para el curso académico 2013/2014.**

La Orden de 14 de mayo de 2007 por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en la oferta completa y parcial de los ciclos formativos de formación profesional sostenidos con fondos públicos en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estructuró un procedimiento de admisión centralizado a partir del cual, y mediante distrito único, se realiza la solicitud, admisión y reserva o matrícula de las plazas escolares disponibles en las enseñanzas de formación profesional.

La Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adecua los procesos de evaluación de las enseñanzas de formación profesional al nuevo marco normativo derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la ordenación y el funcionamiento del Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumno, regula el procedimiento de admisión a la oferta parcial diferenciada de las enseñanzas de formación profesional, en la modalidad a distancia.

En virtud de la Disposición final primera de la Orden de 14 de mayo de 2007, en la que se autoriza a las Direcciones Generales competentes en la materia para aplicar e interpretar el contenido de la citada Orden y las nuevas situaciones que se producen por la entrada en vigor de la Orden de 29 de septiembre de 2010 y de la Orden de 21 de junio de 2012, no recogidas en la Orden de 14 de mayo de 2007, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

**Oferta completa de las enseñanzas de formación profesional y oferta parcial diferenciada, modalidades presencial y semipresencial:**

PRIMERA.- La oferta educativa de plazas disponibles para el curso académico 2013/2014 se hará pública antes del día 27 de mayo, para oferta completa y parcial diferenciada y del 1 de septiembre, para oferta completa, en la secretaría virtual de centros de la Consejería de Educación. Esta información se complementará con las notas de corte, en oferta completa, del curso académico 2012/13 para ambas vías: requisitos académicos y prueba de acceso.

SEGUNDA.- Los plazos de presentación de solicitudes para la admisión del alumnado son los establecidos en el artículo 10 de la Orden de 14 de mayo de 2007; a saber:

- a) Del 1 al 25 de junio para las personas de nuevo ingreso en un ciclo formativo y centro docente en oferta completa y en módulos profesionales de la oferta parcial diferenciada, modalidades presencial y semipresencial.
- b) Del 1 al 10 de septiembre para las personas de nuevo ingreso en un ciclo formativo y centro docente en oferta completa.

Cuando la persona solicitante presente más de una solicitud para el mismo periodo de admisión, se reconocerá como válida la última presentada. La presentación de una solicitud en el periodo de septiembre invalidará a la presentada en el periodo de junio, si la hubiera, siempre y cuando la solicitud de junio no tenga admitida ninguna de sus peticiones. En tal caso, la persona debe de expresar su renuncia por escrito en el centro docente donde haya sido admitida, antes de presentar la nueva solicitud.

La solicitud de plaza escolar será única, se cumplimentará, preferentemente, de forma telemática en la secretaría virtual de centros de la Consejería Educación, y se presentará en el centro docente en el que el alumno o alumna pretende ser admitido prioritariamente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo caso, para agilizar el procedimiento, podrá remitirse, por cualquier otro medio, copia al centro docente al que se dirige la solicitud.

TERCERA.- La formalización de la solicitud de admisión del alumnado se realizará presentando cumplimentado lo siguiente:

- a) Anexo I de la Orden de 14 de mayo de 2007, si se realiza sobre un ciclo formativo de grado medio.
- b) Anexo II de la Orden de 14 de mayo de 2007, si se realiza sobre un ciclo formativo de grado superior.
- c) Anexo VI de la Orden de 14 de mayo de 2007, si se realiza sobre módulos profesionales de la oferta parcial diferenciada, modalidades presencial y semipresencial.

CUARTA.- La relación provisional de solicitantes de oferta completa, se publicará el día 28 de junio, para las solicitudes presentadas en el mes de junio y el 12 de septiembre, para las presentadas en el mes de septiembre.

En la oferta parcial diferenciada, modalidades presencial y semipresencial, la relación provisional de solicitantes se publicará el 16 de julio.

QUINTA.- El periodo de alegaciones a la relación provisional de solicitantes de oferta completa, es del 29 de junio al 4 de julio, para las solicitudes de junio y del 13 al 16 de septiembre, para las solicitudes de septiembre.

En oferta parcial diferenciada, modalidades presencial y semipresencial, el periodo de alegaciones será de 5 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la relación provisional (del 17 al 22 de julio).

SEXTA.- La relación definitiva de solicitantes en oferta completa, se publicará el día 5 de julio, para las solicitudes presentadas en el mes de junio y el 17 de septiembre, para las presentadas en el mes de septiembre.

La resolución definitiva de solicitantes en oferta parcial diferenciada, modalidades presencial y semipresencial, se publicará en torno al 5 de septiembre.

SÉPTIMA.- En oferta completa, con anterioridad a las tres primeras adjudicaciones se realizará, antes de cada una de ellas, una adjudicación provisional informativa, que sólo se publicará en el Portal de Escolarización de la Consejería de Educación. El objetivo de esta adjudicación es evitar los posibles errores que se pudieran producir en las adjudicaciones de plazas escolares contempladas en la instrucción octava. Se realizarán en las siguientes fechas:

- a) 1ª adjudicación provisional informativa 5 de julio.
- b) 2ª adjudicación provisional informativa 19 de julio.
- c) 3ª adjudicación provisional informativa 17 de septiembre.

Los centros docentes tendrán acceso al resultado de esta adjudicación a través de la aplicación Séneca, deberán comprobar que el resultado es correcto y en caso de detectar cualquier error, informar a la correspondiente Delegación Territorial.

OCTAVA.- En oferta completa, las adjudicaciones de plazas escolares se realizarán en las siguientes fechas:

- a) 1ª adjudicación 9 de julio.
- b) 2ª adjudicación 22 de julio.
- c) 3ª adjudicación 19 de septiembre.
- d) 4ª adjudicación 25 de septiembre.

En oferta parcial diferenciada, modalidades presencial y semipresencial, se realizará una adjudicación única el 11 de septiembre.

NOVENA.- Los plazos de matriculación o de reserva de plaza escolar en el primer curso de los ciclos formativos de formación profesional son los que se establecen a continuación:

- a) Del 10 al 15 de julio, para el alumnado que haya obtenido plaza escolar en la primera adjudicación.
- b) Del 2 al 9 de septiembre, para el alumnado que haya obtenido plaza escolar en la segunda adjudicación.
- c) Del 20 al 23 de septiembre, para el alumnado que haya obtenido plaza escolar en la tercera adjudicación.
- d) Del 26 al 28 de septiembre, para el alumnado que haya obtenido plaza escolar en la cuarta adjudicación.

Las personas admitidas en la adjudicación única en oferta parcial diferenciada, modalidades presencial y semipresencial, quedarán automáticamente matriculadas en aquellos módulos profesionales en los que hayan sido admitidas.

DÉCIMA.- La formalización de la matrícula o reserva de plaza escolar se realizará cumplimentando y presentando lo siguiente:

- a) Anexo III de la Orden de 14 de mayo de 2007, si se realiza matrícula sobre un ciclo formativo de grado medio.
- b) Anexo IV de la Orden de 14 de mayo de 2007, si se realiza matrícula sobre un ciclo formativo de grado superior.
- c) Anexo V de la Orden de 14 de mayo de 2007, si se realiza reserva de plaza escolar, independientemente de que el ciclo formativo sea de grado medio o superior.

El alumnado que haya obtenido la plaza escolar solicitada en primer lugar, está obligado a realizar la matrícula en el ciclo formativo y en el centro educativo asignado, poniendo fin a su participación en el proceso de escolarización.

El alumnado que haya obtenido una plaza escolar distinta a la solicitada en primer lugar, podrá optar en alguna de las tres primeras adjudicaciones por:

- a) Formalizar la matrícula en el ciclo formativo y centro educativo escolar asignado, poniendo fin a su participación en el proceso de escolarización.
- b) Realizar reserva de plaza escolar en el ciclo formativo y centro educativo asignado, en espera de obtener otra plaza escolar más favorable en la siguiente adjudicación.

En la cuarta adjudicación el alumnado que haya obtenido plaza escolar está obligado a realizar matrícula en el ciclo formativo y centro docente asignado.

Si no se formaliza la matrícula, o en su caso, la reserva contemplada, se entenderá que la persona solicitante renuncia a seguir participando en el procedimiento de admisión.

UNDÉCIMA.- La matriculación del alumnado que ya estuvo matriculado en el curso académico 2012/13 en el mismo centro docente y ciclo formativo será del 25 junio al 1 de julio, en los siguientes casos:

- a) Para los módulos profesionales con calificación numérica inferior a cinco independientemente de que se encuentren en el primer o segundo curso del currículo del ciclo formativo.
- b) Para los módulos profesionales que como consecuencia del ejercicio del derecho que asiste al alumnado de conformidad con el artículo 7 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, tengan como calificación final la nota nominal "renuncia a convocatoria".
- c) Para los módulos profesionales con calificación final "no evaluado", de conformidad con el artículo 16.4.b) de la Orden de 29 de septiembre de 2010.
- d) Para los módulos profesionales de segundo curso a los que se refiere el artículo 15.2.b) de la Orden de 29 de septiembre de 2010. Esta matrícula estará condicionada a la disponibilidad de plazas escolares vacantes. En caso de que no existan plazas escolares suficientes para atender a todas las personas que pretendan matricularse se atenderá a la mayor nota media de los módulos profesionales superados en el primer curso del ciclo formativo en el curso escolar inmediatamente anterior.

- e) Para los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y/o proyecto integrado de los títulos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), y para el módulo profesional de formación en centros de trabajo de los títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), cuya calificación final haya sido la nota nominal "no apto".
- f) Para los módulos profesionales de segundo curso de la oferta completa cuando se promoció de primero a segundo.

Cuando en la matrícula de un alumno/a haya un módulo profesional de primer curso, este debe matricularse en primero y complementar la matrícula con los módulos profesionales de segundo curso, con objeto de garantizar la reserva de plaza en el proceso de escolarización.

La prioridad para ocupar plazas escolares en módulos profesionales de los ciclos formativos de formación profesional será la siguiente:

- a) En primer curso: a), b) y c); el resto de apartados no tienen incidencia.
- b) En el segundo curso:
  - 1. a), b), c), e) y f).
  - 2. d).

Las personas que en el curso escolar 2012/13 estaban matriculadas en oferta parcial complementaria, también usarán el plazo comprendido entre el 25 de junio y el 1 de julio para matricularse en nuevos módulos profesionales.

DUODÉCIMA.- La formalización de la matrícula de la instrucción undécima se realizará presentando cumplimentado lo siguiente:

- a) Anexo A de estas instrucciones para todos los módulos profesionales contemplados en los apartados a), b), c), d) y e), de la instrucción undécima.
- b) Anexo III de la Orden de 14 de mayo de 2007, para la letra f) si se realiza sobre un ciclo formativo de grado medio.
- c) Anexo IV de la Orden de 14 de mayo de 2007, para la letra f) si se realiza sobre un ciclo formativo de grado superior.

DÉCIMO TERCERA.- Los centros docentes deberán matricular antes del 31 de octubre de cada curso académico a los siguientes colectivos:

- a) Alumnado con los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y/o proyecto integrado de los títulos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y con el módulo profesional de formación en centros de trabajo y, si procede, de proyecto, de los títulos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, cuando estos sean los únicos que le queden a la persona por cursar.
- b) Alumnado con resolución favorable de convocatoria extraordinaria en determinados módulos profesionales en atención a lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 29 de septiembre de 2010.

- c) Alumnado que como consecuencia de la aplicación de la disposición adicional primera de la Orden de 29 de septiembre de 2010 quieran realizar extensión de matrícula. Esta extensión estará sujeta a la disponibilidad de plazas escolares en los módulos profesionales.

Esta matrícula no restará plazas escolares al total autorizado cuando sea realizada por el alumnado contemplado en los apartados a) y b) de la presente instrucción.

Para la formalización de esta matrícula se empleará el Anexo A de estas instrucciones.

DÉCIMO CUARTA.- La matriculación de módulos profesionales del alumnado repetidor en oferta parcial diferenciada modalidades presencial y semipresencial será del 1 al 25 de junio.

El anexo a emplear para la matriculación del alumnado repetidor es el Anexo VII de la Orden de 14 de mayo de 2007.

DÉCIMO QUINTA.- El calendario del procedimiento de admisión del alumnado solicitante de segundo curso de un ciclo formativo, en oferta completa, en un centro docente diferente a aquél en el que cursó primero, o de segundo curso de un ciclo formativo distinto al cursado con anterioridad, con módulos profesionales, en primer curso, con el mismo código y denominación, es el siguiente:

- |   |                                |
|---|--------------------------------|
| a) Plazo de presentación de solicitudes:          | del 1 al 25 de junio.          |
| b) Relación provisional de personas solicitantes: | 28 de junio.                   |
| c) Periodo de alegaciones:                        | del 29 de junio al 4 de julio. |
| d) Relación definitiva de personas solicitantes:  | 5 de julio.                    |
| e) Relación de personas admitidas:                | 9 de julio.                    |
| f) Matriculación de personas admitidas:           | del 10 al 15 de julio.         |

El alumnado contemplado en este apartado debe tener superados todos los módulos profesionales de primer curso.

En el caso de que haya más personas solicitantes que plazas disponibles, se atenderá a la mayor nota media de los módulos profesionales de primer curso del ciclo formativo.

Los centros docentes que dispongan de plazas escolares libres en algunos módulos profesionales, dentro de su régimen de autorización, las ofrecerán en oferta parcial complementaria al alumnado interesado.

La formalización de la solicitud de admisión del alumnado, recogido en esta instrucción, se realizará cumplimentando el Anexo B de estas instrucciones, si se realiza sobre un ciclo formativo de grado medio y el Anexo C, si se hace sobre uno de grado superior.

DÉCIMO SEXTA.- La formalización de la matrícula de la instrucción décimo quinta se realizará presentando cumplimentado lo siguiente:

- a) Anexo III de la Orden de 14 de mayo de 2007, si se realiza sobre un ciclo formativo de grado medio.
- b) Anexo IV de la Orden de 14 de mayo de 2007, si se realiza sobre un ciclo formativo de grado superior.
- c) Anexo A de estas instrucciones, si se realiza sobre la oferta parcial complementaria.

DÉCIMO SEPTIMA.- Finalizado el procedimiento de escolarización contemplado en la Orden de 14 de mayo de 2007 y con objeto de ordenar la adjudicación de las posibles plazas que hayan podido quedar vacantes, después de la cuarta adjudicación; al objeto de garantizar los derechos de las personas que desean acceder todavía a un ciclo formativo, la Consejería de Educación llevará a cabo un procedimiento extraordinario de escolarización, centralizado, en el mes de octubre, para aquellas que no han obtenido plaza en el procedimiento ordinario, no han presentado solicitud o la han presentado fuera de los plazos establecidos.

El procedimiento extraordinario se realizará exclusivamente sobre la oferta completa de ciclos formativos. Los criterios de admisión y la distribución de cupos de acceso, serán los recogidos en la Orden de 14 de mayo de 2007.

La Consejería de Educación realizará la informatización centralizada del procedimiento a partir de la información grabada por los centros docentes en la aplicación Séneca, de donde se obtendrá la relación ordenada de personas solicitantes y se procederá a su adjudicación. Los centros docentes donde se encuentren estas plazas escolares ratificarán el resultado de la adjudicación y procederán a la publicación del mismo en el tablón de anuncios del propio centro. La relación de solicitantes admitidos y no admitidos se publicará en internet y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Dicha resolución servirá de notificación a los interesados.

DÉCIMO OCTAVA.- En el procedimiento extraordinario se ofertarán plazas escolares completas y agrupación de módulos profesionales, la llamada oferta parcial complementaria. Lo primero que se adjudicará son las plazas escolares completas y posteriormente, si así lo ha manifestado la persona solicitante en su solicitud, la oferta parcial complementaria.

La adjudicación de la oferta parcial complementaria se realizará otorgando las agrupaciones de mayor número de módulos profesionales en primer lugar y sucesivamente las de menor tamaño. La adjudicación de esta oferta terminará cuando se hayan agotado todas las agrupaciones de módulos profesionales. Esta adjudicación también se finalizará cuando no haya personas solicitantes.

DÉCIMO NOVENA.- El calendario y las fases del procedimiento extraordinario son las siguientes:

- |   |                        |
|---|------------------------|
| a) Publicación de la oferta con indicación de las plazas escolares completas y las agrupaciones de módulos profesionales (oferta parcial complementaria) disponibles: | 1 de octubre.          |
| b) Presentación de solicitudes:   | del 2 al 4 de octubre. |
| c) Relación provisional de personas solicitantes:   | 7 de octubre.          |
| d) Periodo de alegaciones:  | 8 y 9 de octubre.      |
| e) Relación definitiva de personas solicitantes:  | 10 de octubre.         |
| f) Adjudicación de plazas escolares completas y oferta parcial complementaria:  | 11 de octubre.         |
| g) Matriculación de las personas admitidas:   | 14 y 15 de octubre.    |

VIGÉSIMA.- La formalización de la solicitud de admisión del alumnado contemplada en la letra b) de la instrucción décimo novena se realizará presentando cumplimentado lo siguiente:

- Anexo B de estas instrucciones, si se realiza sobre un ciclo formativo de grado medio.
- Anexo C de estas instrucciones, si se realiza sobre un ciclo formativo de grado superior.

VIGÉSIMO PRIMERA.- La formalización de la matrícula del alumnado contemplada en la letra g) de la instrucción décimo novena se realizará presentando cumplimentado lo siguiente:

- Anexo III de la Orden de 14 de mayo de 2007, si se realiza sobre un ciclo formativo de grado medio.
- Anexo IV de la Orden de 14 de mayo de 2007, si se realiza sobre un ciclo formativo de grado superior.
- Anexo A de estas instrucciones si se realiza sobre la oferta parcial complementaria.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Al alumnado que sólo esté matriculado del módulo profesional de Formación en centros de trabajo y, si procede, de el de Proyecto se le permitirá compatibilizar la matrícula de estos módulos profesionales con la matrícula en oferta completa de otros ciclos formativos.

VIGÉSIMO TERCERA.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.4 de la Orden de 14 de mayo de 2007, el sorteo público para dirimir los posibles empates que se produzcan entre varios solicitantes después de aplicar los criterios de prioridad, se realizará el día 28 de junio a las 12 horas.

VIGÉSIMO CUARTA.- Toda la información referente al proceso de escolarización estará disponible en Internet y en el Portal de Escolarización de la Consejería de Educación:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion>



**Oferta parcial diferenciada de las enseñanzas de formación profesional, modalidad a distancia:**

VIGÉSIMO QUINTA.- La oferta educativa de plazas disponibles para el curso académico 2013/14 se hará pública antes del día 27 de mayo en la secretaría virtual de centros de la Consejería de Educación.

VIGÉSIMO SEXTA.- El plazo de presentación de solicitudes para la admisión del alumnado es el establecido en el artículo 40 de la Orden de 21 de junio de 2012; para el curso escolar 2013-2014 es del 15 de junio al 1 de julio.

La solicitud de plaza escolar será única, se cumplimentará y enviará, de forma telemática a través de la secretaría virtual de centros de la Consejería de Educación. La solicitud junto a la documentación adjunta, irá dirigida al centro docente elegido como primera opción, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 82 y 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

VIGÉSIMO SÉPTIMA: La relación provisional de solicitantes se publicará el día 10 de julio.

VIGÉSIMO OCTAVA.- El periodo de alegaciones a la relación provisional de solicitantes será de 3 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional (del 11 al 13 de julio).

VIGÉSIMO NOVENA: La relación definitiva de solicitantes se publicará el 31 de julio.

TRIGÉSIMA: La adjudicación de las plazas escolares se realizará el 31 de julio.

Las personas a las que se les haya adjudicado una plaza escolar podrán matricularse, en el plazo estipulado en la instrucción trigésimo primera, en los módulos profesionales en los que hayan sido admitidas. Para ello, deberán cumplimentar lo indicado en la instrucción trigésimo segunda y, posteriormente efectuar el pago en el plazo estipulado en la instrucción trigésimo cuarta mediante el modelo 046, del precio público establecido para esta modalidad de enseñanza.

La justificación del pago, establecida en la instrucción trigésimo cuarta, se deberá presentar en la secretaría del centro docente donde se le haya adjudicado la plaza escolar.

En el caso de que como consecuencia de la matrícula no se cubrieran todas las plazas escolares, el 15 de octubre se realizará una segunda adjudicación, entre las solicitudes que no obtuvieron plaza en la primera, hasta completar el número de plazas escolares autorizadas por módulo profesional.

TRIGÉSIMO PRIMERA: Los plazos de matriculación son los que se establecen a continuación:

- a) Las personas admitidas en la primera adjudicación del 1 al 10 de septiembre.
- b) Las personas admitidas en la segunda adjudicación 5 días hábiles tras esta adjudicación.

TRIGÉSIMO SEGUNDA.- La solicitud de matrícula se cumplimentará y enviará, de forma telemática a través de la secretaría virtual de centros de la Consejería de Educación.

TRIGÉSIMO TERCERA.- La generación y envío del modelo 046 para el alumnado que ha presentado matriculación en el plazo estipulado en la instrucción trigésimo primera apartado a), se realizará antes del 30 de septiembre.

La generación del modelo 046 para el alumnado que ha presentado matriculación en el plazo estipulado en la instrucción trigésimo primera apartado b) para la segunda adjudicación, se realizará en los diez días hábiles siguientes a la finalización de dicho plazo de matriculación.

TRIGÉSIMO CUARTA.- La presentación por parte del alumnado del justificante de pago (modelo 046), en el centro docente donde ha presentado matriculación, es requisito imprescindible para validar la matrícula. El plazo de presentación de dicho justificante (modelo 046) es:

- a) Antes del 8 de octubre para las personas admitidas en la primera adjudicación.
- b) Seis días hábiles tras la recepción del modelo 046, emitido por el centro docente, para las personas admitidas en la segunda adjudicación.

TRIGÉSIMO QUINTA.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Orden de 21 de julio de 2012, el sorteo público para dirimir los posibles empates es el realizado el día 30 de abril de 2013 conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero y que ha correspondido al número 0,6759.

TRIGÉSIMO SEXTA.- Toda la información referente al proceso de escolarización estará disponible en Internet y en el Portal de Escolarización de la Consejería de Educación:  
<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion>

Sevilla, 20 de mayo de 2013

EL DIRECTOR GENERAL DE  
FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL  
Y EDUCACIÓN PERMANENTE



Fdo. Juan José Pineda Gárnez

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Nº Matrícula

- ANTES DE CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO, COMPRUEBE QUE CORRESPONDE A LA ETAPA EDUCATIVA EN LA QUE DESEA REALIZAR LA MATRÍCULA
- NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS
- ESCRIBA CON LETRA MAYÚSCULA Y CLARA
- ESTA MATRÍCULA ESTÁ CONDICIONADA A LA COMPROBACIÓN DE LOS DATOS, DE CUYA VERACIDAD SE RESPONSABILIZA EL FIRMANTE

MATRÍCULA

OFERTA PARCIAL DE CICLOS FORMATIVOS (MÓDULOS PROFESIONALES)

CURSO: 2013/2014

NOTA: Este documento deberá presentarse por duplicado.

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO
DNI/ PASAPORTE O EQUIVALENTE		
NACIONALIDAD	SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	PROFESIÓN / SITUACIÓN PROFESIONAL
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		
MUNICIPIO/ LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO/ S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE MATRÍCULA				
CENTRO DOCENTE EN EL QUE SE MATRICULA		LOCALIDAD	CÓDIGO	
	MÓDULOS PROFESIONALES EN LOS QUE SE MATRICULA	CICLO FORMATIVO AL QUE PERTENECEN LOS MÓDULOS PROFESIONALES	CUR (1)	MOD (2)
01				P
02				P
03				P
04				P
05				P
06				P
07				P
08				P
09				P
10				P

- (1) Indicar el curso en el que se imparte el módulo profesional.
- (2) Cumplimentar con "P".

<b>3</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía). (Para ello deberá disponer de certificado de firma electrónica reconocida).

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y <b>SOLICITA</b> la matrícula en la Oferta Parcial de Ciclos Formativos (Módulos Profesionales).
En .....	a ..... de ..... de 2013
	EL/ LA SOLICITANTE
Fdo.:	EL/ LA FUNCIONARIO/ A (Sello del centro docente)

SR/ A. DIRECTOR/ A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE.

#### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y seguimiento del expediente académico y la elaboración de informes estadísticos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 - SEVILLA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CURSO: 2013/2014

NOTA: Este documento deberá presentarse por duplicado.

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE
NACIONALIDAD	TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
MUNICIPIO/LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL

<b>2 VÍAS DE ACCESO</b>	
<input type="checkbox"/> <b>2.1.- ACCESO CON REQUISITOS ACADÉMICOS</b>	
REQUISITO ACADÉMICO/TITULACIÓN	NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> <b>2.2.- ACCESO MEDIANTE PRUEBA</b>	
	NOTA DE LA PRUEBA DE ACCESO

<b>3 CICLOS DE GRADO MEDIO Y CENTROS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA</b>													
Nº	CÓDIGO DEL CICLO FORMATIVO				R (1)	CÓDIGO DEL CENTRO EDUCATIVO							
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													
10													

(1) Cumplimentar con "G" para Régimen General o con "A" para educación de personas adultas.

<b>4 OFERTA PARCIAL COMPLEMENTARIA</b>	
<input type="checkbox"/>	Señalar este apartado si la persona solicitante opta voluntariamente por la oferta parcial complementaria en el caso de que no se le adjudique puesto escolar en ninguna de las peticiones de su solicitud

<b>5 SEGUNDO CURSO</b>	
<input type="checkbox"/>	Señalar este apartado si se solicita admisión en segundo curso

<b>6</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía). (Para ello deberá disponer de certificado de firma electrónica reconocida).

<b>7</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE

<b>8</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>									
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.</p> <p><input type="checkbox"/> Tiene la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Tiene la condición de trabajador/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración.</p>										
<p>Relación de documentos no aportados por obrar en poder de la Administración Pública de la Junta de Andalucía: (Artículo 84.3 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Números</th> <th>Fecha</th> <th>Procedimiento para el que se solicitó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Números	Fecha	Procedimiento para el que se solicitó	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Números	Fecha	Procedimiento para el que se solicitó								
.....	.....	.....								
.....	.....	.....								
<p>Y <b>SOLICITA</b> la admisión en ciclos formativos de grado medio de formación profesional.</p>										
<p>En ..... a ..... de ..... de 2013</p>										
<p>EL/LA SOLICITANTE</p>	<p>EL/LA FUNCIONARIO/A (Sello del centro docente)</p>									
<p>Fdo.:</p>										

SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y seguimiento del expediente académico y la elaboración de informes estadísticos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 - SEVILLA.</p>
---

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

SOLICITUD

ADMISIÓN EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CURSO: 2013/2014

NOTA: Este documento deberá presentarse por duplicado.

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	DNI/PASAPORTE O EQUIVALENTE
NACIONALIDAD	TELÉFONO/S DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
MUNICIPIO/LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL

<b>2 VÍAS DE ACCESO</b>		
<input type="checkbox"/> <b>2.1.- ACCESO CON REQUISITOS ACADÉMICOS</b>		
REQUISITO ACADÉMICO/TITULACIÓN	MODALIDAD/OPCIÓN	NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE
<input type="checkbox"/> <b>2.2.- ACCESO MEDIANTE PRUEBA</b>		
<input type="checkbox"/> OPCIÓN A		NOTA DE LA PRUEBA DE ACCESO
<input type="checkbox"/> OPCIÓN B		NOTA DE LA PRUEBA DE ACCESO
<input type="checkbox"/> OPCIÓN C		NOTA DE LA PRUEBA DE ACCESO

<b>3 CICLOS DE GRADO SUPERIOR Y CENTROS QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA</b>												
Nº	CÓDIGO DEL CICLO FORMATIVO					R (1)	CÓDIGO DEL CENTRO EDUCATIVO					
01												
02												
03												
04												
05												
06												
07												
08												
09												
10												

(1) Cumplimentar con "G" para Régimen General o con "A" para educación de personas adultas.

<b>4 OFERTA PARCIAL COMPLEMENTARIA</b>	
<input type="checkbox"/>	Señalar este apartado si la persona solicitante opta voluntariamente por la oferta parcial complementaria en el caso de que no se le adjudique puesto escolar en ninguna de las peticiones de su solicitud
<b>5 SEGUNDO CURSO</b>	
<input type="checkbox"/>	Señalar este apartado si se solicita admisión en segundo curso

<b>6</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>									
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante <b>AUTORIZA</b> , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico recogida en la presente solicitud (plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía). (Para ello deberá disponer de certificado de firma electrónica reconocida).									
<b>7</b>	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE</b>									
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad									
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE									
<b>8</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>									
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y expresamente:</p> <p><input type="checkbox"/> Tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.</p> <p><input type="checkbox"/> Tiene la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Tiene la condición de trabajador/a.</p> <p><input type="checkbox"/> Reúne todos los requisitos establecidos en la Orden de regulación y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración.</p> <p>Relación de documentos no aportados por obrar en poder de la Administración Pública de la Junta de Andalucía: (Artículo 84.3 de la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía)</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Números</th> <th style="text-align: left;">Fecha</th> <th style="text-align: left;">Procedimiento para el que se solicitó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>Y <b>SOLICITA</b> la admisión en ciclos formativos de grado superior de formación profesional.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de 2.013</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-left: auto;"> <p style="text-align: center;">EL/LA FUNCIONARIO/A</p> <p style="text-align: center;">(Sello del centro docente)</p> </div> <p>Fdo.:</p>		Números	Fecha	Procedimiento para el que se solicitó	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Números	Fecha	Procedimiento para el que se solicitó								
.....	.....	.....								
.....	.....	.....								

SR/A. DIRECTOR/A O TITULAR DEL CENTRO DOCENTE.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y seguimiento del expediente académico y la elaboración de informes estadísticos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 - SEVILLA.